



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

00171

## Acuerdo de Concejo N° 029-2021-MDA/CM.

Ananea, 15 de abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

### VISTO:

- I. INFORME N° 002-2021-MDA/CURS, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2021, emitido por el Sr. Abel Hugo Ramos Mamani en su calidad de presidente de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Ananea.
- II. INFORME N° 123-A-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarillocla.
- III. Informe N° 0119-2021-MDA/OPPI-WC, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- IV. Opinión Legal N° 081-2021-MDA/OAJ, de fecha 15 de abril 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, en el inciso 19) de la artículo 82° de la Ley precitada, prescribe sobre promover actividades culturales diversas, con estricta concordancia en el inciso 8) del artículo 195 ° y 89° de la constitución política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a la ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, mediante Ley de rondas campesinas N° 27908, Ley que reconoce personalidad Jurídica como forma autónoma y democrática de organización comunal, el artículo 5° de la Ley invocada prescribe que una vez inscrita la ronda campesina en los Registros Públicos deberá proceder su inscripción en la municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación, normas que resultan concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 025-2003-JUS, Reglamento de la Ley N° 27908. Que, las rondas campesinas tienen por finalidad contribuir al desarrollo la seguridad la moral, justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial sin discriminación de ninguna índole conforme a la constitución y las leyes. Colaboran con la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial;

Que, mediante INFORME N° 002-2021-MDA/CURS, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2021, emitido por el Sr. Abel Hugo Ramos Mamani en su calidad de presidente de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Ananea, solicita asignación del presupuesto para el "Primer encuentro de Bases Comunales de Rondas Campesinas del Distrito de Ananea-2021", que se llevará a cabo del día 17 de abril del año 2021, por lo que se presenta el requerimiento según el plan de trabajo presentado en fecha 15 de marzo del 2021, por lo que se solicita a quien corresponda la intención inmediata del requerimiento para dar continuidad con el normal avance en la ejecución y cumplimiento de la actividad programada del Primer Encuentro de Bases Comunales Rondas Campesinas del Distrito de Ananea;

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 0170

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante INFORME N° 123-A-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, por el cual hace alcance del Plan de Actividad para llevar a cabo el Primer Encuentro de Bases Comunes Rondas Campesinas del Distrito de Ananea-2021, el mismo que se llevara a cabo el día sábado 17 de abril del 2021, por lo que insta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea emitir opinión presupuestal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0119-2021-MDA/OPPI-WC, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por lo que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 4,285.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Sec. Funcional o Meta : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- \* Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 4,285.00.

Que, mediante Opinión Legal N° 081-2021-MDA/OAJ, de fecha 15 de abril 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos antecedentes y efectuado el análisis factico legal OPINA: 3.1. Procedente la Aprobación del " Plan de Actividad para llevar a cabo el Primer Encuentro de Bases Comunes Rondas Campesinas del Distrito de Ananea - 2021", con un monto total de S/ 4,285.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), para su ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Sec. Funcional o Meta : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- \* Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 4,285.00 (...)

En ese entender, el Consejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el "Plan de Actividad para llevar a cabo el Primer Encuentro de Bases Comunes Rondas Campesinas del Distrito de Ananea - 2021", con un monto total de S/ 4,285.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles); asimismo exhortan al responsable del Plan de Actividad, desarrollar la referida actividad con los respectivos procedimientos de bioseguridad, bajo responsabilidad;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "Plan de Actividad para llevar a cabo el Primer Encuentro de Bases Comunes Rondas Campesinas del Distrito de Ananea - 2021", con un monto total de **S/ 4,285.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**, para su ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Sec. Funcional o Meta : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- \* Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 4,285.00 (...)

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los responsables de la actividad, ejecutar el Plan de Actividad con los respectivos procedimientos de bioseguridad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAÑEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAÑEA  
Abog. Luz Diane Lope Lopez  
CAP 442-2102  
SECRETARÍA GENERAL



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario